



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00828-00.

Atendiendo al informe secretarial el Despacho ordena:

1. Negar la aclaración del auto de 2 de julio de 2020, por cuanto la petición no fue solicitada dentro del término de su ejecutoria, además la misma no contiene frases o conceptos que ofrezcan motivo de duda, por secretaría remitir vía correo electrónico copia del informe secretarial a la abogada Yudy Valencia Puentes (fl. 96).

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 031
Hoy 1 de septiembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo